

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ, CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO” Y POR LA OTRA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA “ORGANIZACIÓN PAPELERA DEL CENTRO S.A. DE C.V.”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL [REDACTED], A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”; MISMO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara “EL INSTITUTO”, que:

I.1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracción II párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 71 y 72 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, “EL INSTITUTO” es un organismo de carácter público y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de la función estatal de organizar elecciones.

I.2. Todas las actividades de “EL INSTITUTO” se rigen por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

I.3. En términos de lo dispuesto por el artículo 75 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, “EL INSTITUTO” tiene como fines:

- a) Vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Local, de las del Código referido y demás ordenamientos, que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos.
- b) Contribuir al desarrollo de la vida democrática;
- c) Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y miembros de los Ayuntamientos;
- d) Asegurar el ejercicio de los derechos políticos-electorales de los ciudadanos y de los partidos políticos vigilando el cumplimiento de sus obligaciones;
- e) Vigilar la autenticidad y efectividad del voto como instrumento único de expresión de la voluntad popular;
- f) Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; y

- g) Coadyuvar en la promoción y difusión de la Cultura política y la educación cívica.

I.4. Su representante legal es **ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ**, Consejero Electoral Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, según consta en el nombramiento expedido a su favor por el H. Congreso del Estado el veintitrés de octubre de dos mil doce; en consecuencia tiene la personalidad y facultad suficiente para representar a **"EL INSTITUTO"** y suscribir el presente Contrato, en términos del artículo 91, fracción I, del Código de Instituciones y Procesos electorales del Estado de Puebla.

I.5. Tiene plena capacidad para contratar y obligarse por su representación, para la celebración del presente contrato.

I.6. Conoce plenamente el contenido de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, las normas y disposiciones vigentes.

I.7. Con la finalidad del cumplimiento del objeto del presente contrato, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado en sesión ordinaria de fecha siete de diciembre de dos mil doce, adoptó el acuerdo **CA/AC-005/2012**, a través del cual aprueba por unanimidad de votos, el inicio del procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas número **ADJ-INV-IEE-008/2012**, relativo a la contratación del servicio consistente en, la conformación de veinte paquetes básicos de papelería para Órgano Central y veintiséis paquetes básicos de papelería para Órganos Transitorios, del cual resultó ganadora la propuesta presentada por la Sociedad Mercantil denominada **"ORGANIZACIÓN- PAPELERA DEL CENTRO S.A. DE C.V."**, representada por [REDACTED], por tener las mejores condiciones técnicas y económicas.

I.8. Señala como domicilio legal el ubicado en Boulevard Atlixco número 2103, Colonia Belisario Domínguez, Puebla, Puebla, Código Postal 72180, con Registro Federal de Contribuyentes **IEE-000922-MS1**.

II.-Declara **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, que:

II.1. Es una empresa legalmente constituida, tal y como, se acredita con el Testimonio de la Escritura de la Sociedad Mercantil Anónima, con número de Instrumento [REDACTED], Volumen [REDACTED], otorgada ante la fe del Notario Público número 29 de los de esta Ciudad Capital, Licenciado Víctor Manuel Cortés Leyva. [REDACTED]

II.2. Está registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes **OPC020131CP4** y tiene por objeto, la prestación de servicios de intermediario del comercio al por menor.

II.3. [REDACTED], tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con el Instrumento Notarial número [REDACTED] Volumen [REDACTED], otorgado ante la fe del Notario Público número 29 de los de esta Ciudad Capital, Licenciado Víctor Manuel Cortés Leyva, manifestando **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que el mismo no le ha sido revocado ni en forma alguna limitado o suspendido.

II.4. Tiene capacidad para contratar y obligarse para la prestación del servicio relativo a **MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA**, consistente en conformar veinte paquetes básicos de papelería para Órgano Central y veintiséis paquetes básicos de papelería para Órganos Transitorios, referido en este contrato.

II.5. Conoce plenamente el contenido de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, las normas y disposiciones vigentes, respecto de la prestación del servicio consistente en conformar veinte paquetes básicos de papelería para Órgano Central y veintiséis paquetes básicos de papelería para Órganos Transitorios, así como las disposiciones legales de carácter estatal aplicables a estas operaciones.

II.6. Declara haber presentado al Órgano Electoral Estatal, la propuesta técnica y económica relativo a **MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA**, consistente en conformar veinte paquetes básicos de papelería para Órgano Central y veintiséis paquetes básicos de papelería para Órganos Transitorios, aludido en este contrato, mismas que corren agregadas al presente contrato, formando parte integral del mismo como **ANEXO UNO**, por lo que se desprende que cuenta con los recursos económicos y materiales suficientes.

II.7. Señala como domicilio legal el ubicado en Calle 15 poniente número 1505, Colonia Barrio de Santiago, Ciudad de Puebla, Puebla.

III. Declaran ambas partes, que:

III.1. Se reconocen mutua capacidad y personalidad para suscribir el presente contrato.

III.2. En la celebración de este contrato no media dolo, error, mala fe, lesión o cualquier otro elemento que vicie su voluntad.

III.3. Es su libre voluntad celebrar el presente contrato, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL INSTITUTO" en ejercicio del recurso asignado, contrata a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", quien se obliga a realizar la entrega de **MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA**, consistente en la conformación de veinte paquetes básicos de

papelería para Órgano Central y veintiséis paquetes básicos de papelería para Órganos Transitorios, lo anterior bajo las especificaciones técnicas y económicas contenidas en su propuesta técnica, así como, en la orden de compra generada por “**EL INSTITUTO**”, documentos que se agregan y forman parte integrante de este contrato, como **ANEXOS UNO y DOS**, respectivamente.

SEGUNDA. “**EL INSTITUTO**” se obliga a cubrir a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” la cantidad de **\$107,757.74 (CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N.)** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, dando un monto total de **\$124,998.98 (CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.)**, por concepto de pago por la conformación y entrega de veinte paquetes básicos de papelería para Órgano Central y veintiséis paquetes básicos de papelería para Órganos Transitorios, lo cual deberá contar con las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO UNO**, el cual forma parte integrante del presente contrato.

El pago se realizará mediante una sola exhibición en cheque nominativo, mismo que se realizará a contra entrega de la factura debidamente requisitada a favor del Instituto Electoral del Estado ante la Dirección Administrativa, debiéndose contar con la aprobación del Departamento de Recursos Materiales, misma que se deberá presentar por escrito de conformidad con la entrega de los bienes adquiridos, haciéndolo del conocimiento a la Contraloría Interna de “**EL INSTITUTO**”, quien verificará que la entrega de los bienes se realice en el tiempo y forma establecidos en el presente contrato.

El precio pactado por los bienes objeto del presente contrato permanecerá fijo durante la vigencia del mismo.

TERCERA. Las partes convienen y reconocen expresamente que en los montos estipulados en la cláusula que antecede, se encuentran incluidos el pago correspondiente a la conformación y entrega de veinte paquetes básicos de papelería para Órgano Central y veintiséis paquetes básicos de papelería para Órganos Transitorios, descritos en la propuesta Técnica y Económica referida en la **CLÁUSULA PRIMERA** de este contrato, al igual que los fletes de traslado, peaje, así como cualquier otro gasto que se derive del traslado de los bienes objeto del presente contrato hasta el lugar de entrega, en la fecha pactada para su entrega, así como el traslado que se pudiera efectuar a causa de reemplazo de los bienes u otra circunstancia que ocurra, siendo responsabilidad de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” cualquier circunstancia que ocurra y que altere la logística de la entrega, por lo que se obliga a responder de los daños que puedan sufrir los mismos durante su traslado y retraso en la entrega.

CUARTA. Los bienes objeto del presente contrato, consistentes en veinte paquetes básicos de papelería para Órgano Central y veintiséis paquetes básicos de papelería para Órganos Transitorios, se ajustarán estrictamente a los materiales, cantidades, medidas y especificaciones técnicas que han sido presentadas en la propuesta de

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” (ANEXO UNO) y aceptada por “EL INSTITUTO”.

QUINTA. El lugar donde se realizará el pago será en las oficinas que ocupa la Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado, ubicadas en Boulevard Atlixco número 2103, Quinto Piso, Colonia Belisario Domínguez, Ciudad de Puebla, Puebla.

SEXTA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a entregar el material objeto del presente contrato, se realizará a más tardar cinco días posteriores a la comunicación del fallo, lo anterior en la Bodega del Instituto Electoral del Estado, ubicada en Avenida Puebla número 604, Colonia Sanctorum, en la Ciudad de Puebla, Puebla, Código Postal 72010, en un horario de 09:00 a 17:00 horas.

“EL INSTITUTO” se reserva el derecho de no recibir los bienes objeto de este contrato, en caso de que se entreguen en un plazo mayor al antes señalado y/o no cumplan con las especificaciones contenidas en el **ANEXO UNO Y ANEXO DOS** del presente contrato, además de que no se aceptarán los mencionados materiales sin la correspondiente factura, misma que deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales establecidos en la legislación aplicable.

SÉPTIMA. “EL INSTITUTO” podrá verificar, en cualquier momento, a través de la Contraloría Interna, si el objeto de este contrato se está ejecutando por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, de conformidad a las condiciones y especificaciones técnicas referidas en la **CLÁUSULA PRIMERA** de este documento, así como los términos establecidos en el presente contrato.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” otorgará todas las facilidades para que el personal de **“EL INSTITUTO”** pueda efectuar las visitas que juzgue necesarias a sus instalaciones, para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, lo anterior a efecto de garantizar la plena satisfacción de los requerimientos de **“EL INSTITUTO”**.

OCTAVA. El personal que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** designe o contrate, en su momento, para que lo apoye en la ejecución del objeto del presente contrato, actúa bajo su dirección y responsabilidad, siendo a su cargo los salarios, honorarios y demás cargas laborales, sin que exista subordinación ni vinculación laboral alguna con **“EL INSTITUTO”** ni se considere en ningún caso patrón sustituto.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” será civil y/o penalmente responsable de los desperfectos, daños y perjuicios que se pudieran ocasionar a **“EL INSTITUTO”** con motivo del incumplimiento, por su parte, de este contrato.

NOVENA. Para el caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no entregue los veinte paquetes básicos de papelería para Órgano Central y veintiséis paquetes básicos de papelería para Órganos Transitorios, referido en este contrato, lo anterior

a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en los plazos y términos establecidos en el presente acuerdo de voluntades, éste aplicará a favor del Instituto Electoral del Estado como pena convencional, el descuento equivalente al 30% (treinta por ciento) sobre el precio total de los bienes contratados, lo anterior incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, independientemente de que **"EL INSTITUTO"** podrá optar por exigir el cumplimiento forzoso o la rescisión del presente contrato, cantidad que se encontrará garantizada mediante cheque expedido a favor de **"EL INSTITUTO"**.

Aunado a lo señalado en el párrafo que antecede, para el caso de que **"EL INSTITUTO"** opte por la rescisión del contrato por incumplimiento al mismo, éste quedará libre del pago, por lo que se dejará sin efecto la adquisición del material restante así como el pago correspondiente.

DÉCIMA. En este acto, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, exhibe la garantía de cumplimiento de este contrato, a través de cheque cruzado número [REDACTED], de fecha veintiocho de diciembre de dos mil doce, en relación a la cuenta bancaria número [REDACTED] de la Institución de Banca Múltiple HSBC México S.A, librado por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a favor de **"EL INSTITUTO"** por la cantidad de **\$37,499.69 (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 69/100 M.N.)** garantía cuyos efectos cesarán al momento que **"EL INSTITUTO"** de por cumplidas a su entera satisfacción, las condiciones establecidas en el presente contrato y que será devuelto a el prestador de servicios, previa solicitud escrita que realice al Presidente del Comité de Adquisiciones de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA PRIMERA. Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por **"EL INSTITUTO"** de forma unilateral, sin penalización alguna y sin necesidad de resolución judicial, mediante simple aviso dado por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en un plazo no mayor de tres días contados a partir de la fecha en que se incumpla con las obligaciones derivadas del presente documento, tales como:

- No entregar los bienes en tiempo y forma convenidos.
- Por el incumplimiento de las demás obligaciones derivadas del presente contrato.
- Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.
- Por caso fortuito o de fuerza mayor.
- Cumplir con algún requisito relativo a la documentación legal requerida.

Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectivas las penalizaciones pactadas para el caso de incumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. **"EL INSTITUTO"** de común acuerdo con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, podrá modificar el presente contrato en casos de fuerza mayor, siempre que dicha circunstancia se encuentre debidamente justificada, para tal situación deberá dar aviso inmediatamente a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, para que éste, en un término de tres días, manifieste si está de acuerdo con dichas

modificaciones o tiene objeción a las mismas. Cualquier cambio o modificación que se requiera se debe realizar por escrito, mismos que no deben contravenir a las condiciones requeridas en los **ANEXOS UNO y DOS**, así como lo establecido en el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. Las partes convienen que toda la información que se genere y/o cruce entre ellas, con motivo de la celebración de este contrato, será considerada estrictamente confidencial, por lo que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a no proporcionarla a terceros, incluso después de la rescisión o terminación del presente acuerdo de voluntades.

DÉCIMA CUARTA. Las partes contratantes manifiestan que en caso de cualquier tipo de controversia que se suscite con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente contrato, así como para lo no previsto, será resuelto de común acuerdo entre los contratantes. En caso de no llegar a una solución, se someterán a las leyes y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Puebla, renunciando expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

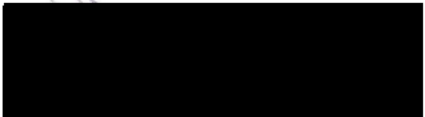
Leído en su integridad el presente contrato y estando conformes y enteradas las partes con su contenido y alcances, las partes firman el presente, por triplicado, en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil doce.

POR “EL INSTITUTO”



ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”



REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
“ORGANIZACIÓN PAPELERA DEL
CENTRO S.A. DE C.V.”

ÁREA SOLICITANTE	NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	LOTE	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	ADJ-INV-IEE-008/2012	2101 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	CONFORMAR 20 PAQUETES BÁSICOS DE PAPELERIA PARA ORGANO CENTRAL Y 26 PAQUETES BÁSICOS DE PAPELERIA PARA ORGANOS TRANSITORIOS PARA INICIAR SU OPERACIÓN.	META 10 ACTIVIDAD 10.1 BRINDAR LOS APOYOS NECESARIOS A LAS UNIDADES TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS QUE LO SOLICITEN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2012-2013; ARTICULO 106 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES DE PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA FRACCION XV.





COMITE DE ADQUISICIONES ANEXO DOS



No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	AGENDA DE ESCRITORIO	PZA	1	\$232,66	\$232,66
2	AGENDA T/ FRANCESA PASTA DURA	PZA	1	\$185,25	\$185,25
3	BANDEJA PLASTICA T/ CARTA	PZA	1	\$254,13	\$254,13
4	BANDERAS POST IT	PZA	5	\$30,39	\$151,95
5	BLOCK T/C RAYADO HOJAS AMARILLAS	BLOCK	2	\$34,16	\$68,32
6	BLOCK T/C RAYADO HOJAS T/CARTA	PZA	1	\$24,59	\$24,59
7	BOLIGRAFO GRIP ROLLER	PZA	10	\$35,57	\$355,70
8	BOLIGRAFO PUNTO FINO AZUL	PZA	20	\$3,52	\$70,40
9	BOLIGRAFO PUNTO FINO NEGRO	PZA	10	\$2,75	\$27,50
10	BOLIGRAFO PUNTO MEDIO AZUL	PZA	22	\$2,75	\$60,50
11	BOLIGRAFO PUNTO MEDIO NEGRO	PZA	624	\$2,75	\$1.716,00
12	BOLIGRAFO ROLLER GRIP	PZA	12	\$35,37	\$424,44
13	BOLIGRAFO ZEBRA TINTA GEL NEGRO	PZA	4	\$18,44	\$73,76
14	BOLIGRAFOS METAL POINT	PZA	10	\$40,38	\$403,80
15	BOLSA PROTECTORA DE HOJAS T/CARTA	PAQ	2	\$104,50	\$209,00
16	BROCHE BACCO	CAJA	1	\$40,90	\$40,90
17	CAJAS DE ARCHIVO DE PLASTICO T/ CARTA	PZA	28	\$48,03	\$1.344,84
18	CALCULADORA DE BOLSILLO	PZA	2	\$88,71	\$177,42
19	CARPETA DE 1 "	PZA	10	\$40,87	\$408,70
20	CARPETA DE 2 "	PZA	10	\$47,79	\$477,90
21	CARPETA DE 2 ARILLOS DE 2"	PZA	26	\$21,86	\$568,36
22	CARPETA DE 3 " BLANCA	PZA	10	\$61,44	\$614,40
23	CARPETAS DE 3 ARILLOS 3"	PZA	26	\$61,44	\$1.597,44
24	CARTULINA OPALINA T /C	PAQUETE	100	\$75,09	\$7.509,00
25	CASSETTE VIRGEN 60 MINUTOS	PZA	280	\$23,50	\$6.580,00
26	CHAROLA PAPELERA ACRILICO	PZA	2	\$253,08	\$506,16
27	CINTA CANELA 48x50	PZA	90	\$11,92	\$1.072,80
28	CINTA CANELA 48x50 TRANSPARENTE	PZA	6	\$11,92	\$71,52
29	CINTA DIUREX 24x65	PZA	11	\$20,42	\$224,62
30	CLIPS ESTANDAR	CAJA	10	\$6,83	\$68,30
31	COJIN PARA SELLO (PLASTICO)	PZA	52	\$21,75	\$1.131,00
32	CORRECTOR DE CARRO KOREX	PZA	3	\$40,39	\$121,17
33	CORRECTOR DE PLUMA	PZA	10	\$29,13	\$291,30
34	CORRECTOR EN LAPIZ	PZA	5	\$29,13	\$145,65
35	CORRECTOR LIQUIDO	PZA	67	\$8,24	\$552,08
36	CUADERNO EMPASTADO F/ITALIANA CUADRO	PZA	3	\$27,31	\$81,93
37	CUADERNO FORMA FRANCESA CUADRO 7MM	PZA	2	\$27,31	\$54,62
38	CUTTER GRANDE	PZA	50	\$5,53	\$276,50
39	DESENGRAPADOR (UÑAS QUITAGRAPAS)	PZA	52	\$9,33	\$485,16
40	DIUREX 18x33	PZA	1	\$9,33	\$9,33
41	DIUREX 24x65	PZA	1	\$20,46	\$20,46
42	ENGRAPADORA USO RUDO ESTÁNDAR	PZA	7	\$127,66	\$893,62
43	ESPONJERO	PZA	52	\$20,25	\$1.053,00
44	ETIQUETA ADHESIVA 5000	PAQ	35	\$21,39	\$748,65
45	ETIQUETAS DE 19x50	PAQ	1	\$16,51	\$16,51
46	FICHAS BLANCA T/ MEDIA CARTA	PAQ	5	\$22,59	\$112,95
47	GIS BLANCO	CAJA	1	\$3,25	\$3,25
48	GOMA BLANCA	PZA	10	\$2,71	\$27,10
49	GOMA BR 40	PZA	130	\$2,90	\$377,00
50	GOMA TIPO LAPIZ	PZA	10	\$22,15	\$221,50
51	HOJAS BOND T/CARTA	CAJA	41	\$598,98	\$24.558,18
52	HOJAS OPALINA T/CARTA	PAQ C/100PZA	6	\$45,99	\$275,94

53	HOJAS T/OFICIO	PZA	10	\$71,01	\$710,10
54	KOLA LOKA LIQUIDO	PZA	2	\$25,39	\$50,78
55	LAPICERO AZUL	PZA	47	\$2,69	\$126,43
56	LAPICERO NEGRO	PZA	12	\$2,61	\$31,32
57	LAPICERO ROJO	PZA	17	\$2,61	\$44,37
58	LAPIZ BICOLOR	PZA	107	\$3,97	\$424,79
59	LAPIZ ADHESIVO	PZA	76	\$20,28	\$1.541,28
60	LAPIZ ROJO CARMIN	PZA	45	\$4,74	\$213,30
61	LAPIZ NUM 2	PZA	324	\$3,88	\$1.257,12
62	LIBRETA PROFESIONAL CUADRICULA 7 MM	PZA	3	\$10,39	\$31,17
63	MARCADOR DE CERA ROJO	PZA	9	\$10,26	\$92,34
64	MARCADOR PARA CD	PZA	19	\$11,38	\$216,22
65	MARCADOR PERMANENTE AZUL	PZA	10	\$22,04	\$220,40
66	MARCADOR PERMANENTE NEGRO	PZA	10	\$22,04	\$220,40
67	MARCADOR PERMANENTE ROJO	PZA	10	\$22,04	\$220,40
68	MARCATEXTO	PZA	30	\$7,11	\$213,30
69	MARCATEXTO COLORES	PZA	30	\$7,11	\$213,30
70	MARCATEXTOS FLORECENTE AMARILLO	PZA	5	\$7,11	\$35,55
71	MARCATEXTOS FLORECENTE VERDE	PZA	5	\$7,11	\$35,55
72	MASKING TAPE GRUESO	PZA	5	\$39,51	\$197,55
73	PAPELERA DE 3 CHAROLAS	PZA	1	\$240,92	\$240,92
74	PASTA P/ENGARGOLAR NEGRO T/CARTA	PAQ	2	\$113,76	\$227,52
75	PASTA P/ENGARGOLAR TRANSPARENTE T/CART	PAQ	12	\$113,76	\$1.365,12
76	PAUETE DE HOJAS BOND T/CARTA	PAQ	2	\$58,59	\$117,18
77	PERFORADORA DE 3 ORIFICIOS	PZA	5	\$98,85	\$494,25
78	PERFORADORA DOBLE	PZA	52	\$62,42	\$3.245,84
79	PERFORADORA INDUSTRIAL	PZA	1	\$345,88	\$345,88
80	PLUMON PARA CD	PZA	2	\$8,47	\$16,94
81	PLUMON PARA PIZARRON	PZA	104	\$52,59	\$5.469,36
82	PORTA CLIPS	PZA	2	\$20,17	\$40,34
83	PORTA MINAS 0.5	PZA	3	\$6,01	\$18,03
84	PORTALAPICES ACRILICO	PZA	2	\$27,99	\$55,98
85	POST IT	BLOCK	85	\$35,14	\$2.986,90
86	POST IT BANDERILLA	PAQ	11	\$41,66	\$458,26
87	POST IT AMARILLOS	BLOCK	15	\$12,44	\$186,60
88	POST IT COLORES	BLOCK	10	\$35,11	\$351,10
89	PROTECTOR DE HOJAS T/ C	PAQ	4	\$1,00	\$4,00
90	RECOPIADOR T/ CARTA	PZA	73	\$20,85	\$1.522,05
91	RECOPIADORES T/ OFICIO	PZA	30	\$23,25	\$697,50
92	REGLA DE PLASTICO	PZA	52	\$2,99	\$155,48
93	ROLLO PARA SUMADORA	PZA	3	\$4,20	\$12,60
94	SACAPUNTAS METALICO	PZA	57	\$7,26	\$413,82
95	SEPARADORES DE CARTULINA T/ CARTA	PAQ	5	\$28,69	\$143,45
96	SEPARADORES PARA CARPETA 3 ARILLOS	PAQ	30	\$31,45	\$943,50
97	SOBRE MANILA T/CARTA	PZA	2.600	\$1,55	\$4.030,00
98	SOBRES MANILA T/ESQUELA	PZA	130	\$1,51	\$196,30
99	SOBRES PARA CD	PZA	2220	\$0,65	\$1.443,00
100	SOBRES BLANCOS OPALINA T/10x18 CM	PZA	100	\$4,13	\$413,00
101	SUJETA DOCUMENTOS CHICO	CAJA	19	\$6,99	\$132,81
102	SUJETA DOCUMENTOS MEDIANO	CAJA	20	\$11,50	\$230,00
103	SUJETA PAPELES GRANDE	CAJA	10	\$37,04	\$370,40
104	TARJETAS BRISTOL 5x8	PAQ	16	\$22,47	\$359,52
105	TARJETA BISTROL BLANCA 3x5	PAQ	6	\$9,77	\$58,62
106	TARJETAS BLANCAS MEDIA CARTA	PAQ	2	\$22,47	\$44,94
107	TINTA PARA SELLO AZUL	PZA	57	\$19,80	\$1.128,60
108	ROLLO 100 mts. CABLE PARA AUDIO LIBRE DE OXIGENO, CALIBRE 22	ROLLO	2	\$487,50	\$975,00
109	BATERIA ALKALINA "AA"	PZA	1.000	\$15,79	\$15.790,00

110	RIBBON DE TRANSFERENCIA TÉRMICA PARA FAX MARCA BROTHER MODELO FAX-575	PZA	24	NO COTIZO	NO COTIZO
-----	---	-----	----	-----------	-----------

SUBTOTAL	\$107.757,74
IVA	\$17.241,24
PRECIO TOTAL CO	\$124.998,98